



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

BOLETÍN DE EDICTOS JUDICIALES

PUBLICADO EL 5, 8 Y 9 DE MAYO DE 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianella La Fratta de fecha 4 de mayo de 2023, en causa caratulada "COLALUCE ZUNILDA JOSEFINA S/ infracción al art 147, 148, 149 ,ordenanza 10238/21, causa N° 2881/2022, de fecha: 25 de abril de 2022 nomenclatura catastral: CC 1 SC A MZ 72 PC 19 nro de inmueble: 8000034293 se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 4 de mayo de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: 1) Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2) El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3) Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4) Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21)..Notifíquese. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. -

Nota: publica los días 5, 8 y 9 de mayo de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianella La Fratta de fecha 4 de mayo de 2023, en causa caratulada "ABUD ANUAR S/ infracción al art 147, 148, 149 ,ordenanza 10238/21, causa Nº 2986/2023,de fecha: 27 de febrero de 2023 nomenclatura catastral: CC 9 SC F MZ 15 PC 3nro de inmueble: 8000273701 se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 4 de mayo de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: 1) Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2)El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3)Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4)Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21)..Notifíquese. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. -

Nota: publica los días 5, 8 y 9 de mayo de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianella La Fratta de fecha 4 de mayo de 2023, en causa caratulada "GOMEZ FERMINA ALBA S/ infracción al art. 10238/21, causa N° 10238/21, de fecha: nomenclatura catastral: cc 1 Sc C Mz 237 Pc 20 Superficie 300 mts2hro de inmueble: 8000110141 se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 4 de mayo de 2023.. AUTOS... VISTOS... RESUELVE: 1) Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2) El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3) Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4) Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21)..Notifíquese. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. -

Nota: publica los días 5, 8 y 9 de mayo de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianella La Fratta de fecha 4 de mayo de 2023, en causa caratulada “FERNANDEZ MARIA S/ infracción al art 147, 148, 149 ,ordenanza 10238/21, causa Nº 797/2021, de fecha: 15 de octubre de 2021 nomenclatura catastral: Cc 1 Sc A Mz 33 Pc 10 Superficie 475 nro de inmueble: 8000013834 se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 4 de mayo de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: 1) Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2) El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3) Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4) Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21)..Notifíquese. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. -

Nota: publica los días 5, 8 y 9 de mayo de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianella La Fratta de fecha 4 de mayo de 2023, en causa caratulada “MACAGNO EDUARDO S/ infracción al art. 10238/21, causa N° 10238/21, de fecha: nomenclatura catastral: CC11 SC 1 MZ 62 PC 10 nro de inmueble: 8000364252 se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 4 de mayo de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: 1) Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2) El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3) Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4) Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21)..Notifíquese. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. -

Nota: publica los días 5, 8 y 9 de mayo de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianella La Fratta de fecha 4 de mayo de 2023, en causa caratulada "MUTTI MARIA MARTA S/ infracción al art 147, 148, 149 ,ordenanza 10238/21, causa Nº 437/2022,de fecha: 25 de enero de 2022 nomenclatura catastral: CC 11 SC D MZ 24 PC 29nro de inmueble: 8000372030 se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 4 de mayo de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: 1) Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2)El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3)Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4)Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21)..Notifíquese. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. -

Nota: publica los días 5, 8 y 9 de mayo de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianella La Fratta de fecha 4 de mayo de 2023, en causa caratulada "ANDRIN MARCELO S/ infracción al art 147, 148, 149 ,ordenanza 10238/21, causa N° 2175/2023,de fecha: 1 de marzo de 2023 nomenclatura catastral: CC 9 SC M MZ 58 PC 15nro de inmueble: 8000295444 se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 4 de mayo de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: 1) Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2)El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3)Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4)Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21)..Notifíquese. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. -

Nota: publica los días 5, 8 y 9 de mayo de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianella La Fratta de fecha 4 de mayo de 2023, en causa caratulada "CORTE ESTEBAN F S/ infracción al art 147, 148, 149 ,ordenanza 10238/21, causa N° 1620/2022,de fecha: 3 de marzo de 2022 nomenclatura catastral: C 1 SC H MZ 25 PC 5nro de inmueble: 8000178111 se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 4 de mayo de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: 1) Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2)El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3)Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4)Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21)..Notifíquese. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. -

Nota: publica los días 5, 8 y 9 de mayo de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianella La Fratta de fecha 4 de mayo de 2023, en causa caratulada “ARIANO NORBERTO FEDERICO S/ infracción al art. 10238/21, causa N° 10238/21, de fecha: nomenclatura catastral: CC 1 SC A MZ 16 PC 8 Año de inmueble: 8000004371 se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 4 de mayo de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: 1) Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2) El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelto deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3) Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4) Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21)..Notifíquese. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. -

Nota: publica los días 5, 8 y 9 de mayo de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianella La Fratta de fecha 4 de mayo de 2023, en causa caratulada "LAGOSTENA WASHINGTON DANIEL S/ infracción al art 147, 148, 149 ,ordenanza 10238/21, causa N° 7760/2021, de fecha: 30 de septiembre de 2021 nomenclatura catastral: Cc 11 Sc G Mz 11 Pc 6 B Superficie 315 mts nro de inmueble: 8000428694 se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 4 de mayo de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: 1) Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2) El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3) Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4) Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21)..Notifíquese. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. -

Nota: publica los días 5, 8 y 9 de mayo de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianella La Fratta de fecha 4 de mayo de 2023, en causa caratulada "ELUZA MARIA BELIA S/ infracción al art 147, 148, 149 ,ordenanza 10238/21, causa N° 8064/2021,de fecha: 26 de octubre de 2021 nomenclatura catastral: Cc 9 Sc R Mz 117 Pc 10 Superficie 253 mts2nro de inmueble: 8000318704 se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 4 de mayo de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: 1)

Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2)El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3)Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4)Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21)..Notifíquese. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. -

Nota: publica los días 5, 8 y 9 de mayo de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianella La Fratta de fecha 4 de mayo de 2023, en causa caratulada “ S/ infracción al art ,ordenanza 10238/21, causa N° ,de fecha: nomenclatura catastral: CC 1 SEC A MZ 85 PC 7Dnro de inmueble: 8000039252 se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 4 de mayo de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: 1)

Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2)El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3)Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4)Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21)..Notifíquese. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. -

Nota: publica los días 5, 8 y 9 de mayo de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianella La Fratta de fecha 4 de mayo de 2023, en causa caratulada “ S/ infracción al art ,ordenanza 10238/21, causa N^o ,de fecha: nomenclatura catastral: CC 1 SECC C MZ 196 PC 13 Cnro de inmueble: 8000094110 se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 4 de mayo de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: 1)

Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2)El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3)Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4)Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21)..Notifíquese. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. -

Nota: publica los días 5, 8 y 9 de mayo de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianella La Fratta de fecha 4 de mayo de 2023, en causa caratulada "GARCIA DE GONZALEZ ASTORQUIZA SARA CONCEPCION S/ infracción al art 147, 148, 149 ,ordenanza 10238/21, causa Nº 1679/2022,de fecha: 9 de marzo de 2022 nomenclatura catastral: CC 11 SC C MZ 10 PC 4nro de inmueble: 8000356384 se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 4 de mayo de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: 1) Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2)El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3)Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4)Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21)..Notifíquese. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. -

Nota: publica los días 5, 8 y 9 de mayo de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianella La Fratta de fecha 4 de mayo de 2023, en causa caratulada "GERBAUDO CARLOS S/ infracción al art 147, 148, 149 ,ordenanza 10238/21, causa N° 8719/2021,de fecha: 23 de noviembre de 2021 nomenclatura catastral: Cc 9 Sc B Pc 4 Superficie 400 mts2hro de inmueble: 8000252876 se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 4 de mayo de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: 1) Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2)El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3)Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4)Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21)..Notifíquese. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. -

Nota: publica los días 5, 8 y 9 de mayo de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianella La Fratta de fecha 4 de mayo de 2023, en causa caratulada "GREEN ROBERTO DANIEL S/ infracción al art 147, 148, 149 ,ordenanza 10238/21, causa N° 1680/2022, de fecha: 9 de marzo de 2022 nomenclatura catastral: Cc 11 Sc E Mz 116 B Pc 1 A Superficie 372.81 mtz nro de inmueble: 8000334568 se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 4 de mayo de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: 1)

Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2)El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3)Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4)Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21)..Notifíquese. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. -

Nota: publica los días 5, 8 y 9 de mayo de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianella La Fratta de fecha 4 de mayo de 2023, en causa caratulada “MORICONI SERGIO IBELDO S/ infracción al art 147, 148, 149 ,ordenanza 10238/21, causa N° 780/2023,de fecha: 1 de febrero de 2023 nomenclatura catastral: CC 1 SC J MZ 2 PC 10nro de inmueble: 8000189922 se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 4 de mayo de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: 1) Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2)El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3)Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4)Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21)..Notifíquese. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. -

Nota: publica los días 5, 8 y 9 de mayo de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianella La Fratta de fecha 4 de mayo de 2023, en causa caratulada "NALLINO JOSE S/ infracción al art 147, 148, 149 ,ordenanza 10238/21, causa Nº 8019/2021,de fecha: 21 de octubre de 2021 nomenclatura catastral: Cc 9 Sc E Mz 1 Pc 6 Superficie 272 mts2nro de inmueble: 8000268085 se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 4 de mayo de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: 1) Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2)El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3)Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4)Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21)..Notifíquese. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. -

Nota: publica los días 5, 8 y 9 de mayo de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianella La Fratta de fecha 4 de mayo de 2023, en causa caratulada “STOPPO OMAR RUBEN S/ infracción al art 147, 148, 149 ,ordenanza 10238/21, causa Nº 1620/2022,de fecha: 3 de marzo de 2022 nomenclatura catastral: Cc 11 Sc E Mz 113 Pc 4 Superficie 340.42 mts2hro de inmueble: 8000404453 se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 4 de mayo de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: 1) Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2)El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3)Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4)Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21)..Notifíquese. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. -

Nota: publica los días 5, 8 y 9 de mayo de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianella La Fratta de fecha 4 de mayo de 2023, en causa caratulada "ULLUA MATIAS S/ infracción al art 147, 148, 149 ,ordenanza 10238/21, causa Nº 3488/2022,de fecha: 20 de mayo de 2022 nomenclatura catastral: Cc 1 Sc C Mz 189 Pc 2 R Superficie 2542.48 mts2hro de inmueble: 8000861611 se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 4 de mayo de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: 1) Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2)El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3)Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4)Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21)..Notifíquese. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. -

Nota: publica los días 5, 8 y 9 de mayo de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianella La Fratta de fecha 4 de mayo de 2023, en causa caratulada "SAFFINI AQUILES S/ infracción al art 147, 148, 149 ,ordenanza 10238/21, causa N° 2876/2022,de fecha: 26 de abril de 2022 nomenclatura catastral: cc 1 sc h mz 47 a pc 13nro de inmueble: 8000179693 se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 4 de mayo de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: 1) Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2)El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3)Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4)Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21)..Notifíquese. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. -

Nota: publica los días 5, 8 y 9 de mayo de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianella La Fratta de fecha 4 de mayo de 2023, en causa caratulada "IOMMI JOSE Y OTRO S/ infracción al art 147, 148, 149 ,ordenanza 10238/21, causa N° 7875/2021,de fecha: 14 de octubre de 2021 nomenclatura catastral: CC 9 PC 1248nro de inmueble: 8000240333 se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 4 de mayo de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: 1) Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2)El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3)Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4)Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21)..Notifíquese. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. -

Nota: publica los días 5, 8 y 9 de mayo de 2023.-